



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 16 de Abril del 2025

RESOLUCION CORRIDA N° 000350-2025-CE-PJ



Firma
Digital

Firmado digitalmente por TELLO
GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.04.2025 11:23:32 -05:00

Referencia: Oficio N.° 000035-2025-CR-UETI-CPP-PJ cursado por la señora Elvia Barrios Alvarado, Consejera Responsable de la de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

VISTO:

El Oficio N.° 000035-2025-CR-UETI-CPP-PJ cursado por la señora Elvia Barrios Alvarado, Consejera Responsable de la de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Consejera Responsable de la de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, luego del monitoreo que lleva a cabo la mencionada Unidad, ha advertido que algunas sesiones de audiencia y las de vista (2da instancia) se llevan a cabo por parte de los magistrados fuera del recinto judicial y con cámara apagada.

Por lo que, solicita que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial disponga con carácter de urgente que las sesiones de audiencia y votaciones de los procesos judiciales en materia penal se realicen de manera obligatoria en forma presencial y dentro del recinto judicial, asimismo, cuando las sesiones se desarrollen de manera virtual, sea con cámara encendida.

En caso de incumplimiento de esta disposición se deberá dar lugar a las responsabilidades correspondientes, debiendo remitirse copia al Órgano de Control Institucional.

Segundo. Que teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente disponer, que en todas las instancias del Poder Judicial, las sesiones de audiencias y votaciones de los procesos judiciales se realicen de manera obligatoria en forma presencial y en despacho judicial; salvo en los casos que sea estrictamente necesario, se usará Google Meet con cámara encendida.

Tercero. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.° 575-2025 de la décima octava sesión continuada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 9 de abril de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 08:20:34 -05:00





Consejo Ejecutivo

SE RESUELVE:

Disponer, que en todas las instancias del Poder Judicial, las sesiones de audiencias y votaciones de los procesos judiciales se realicen de manera obligatoria en forma presencial y en despacho judicial; salvo en los casos que sea estrictamente necesario, se usará Google Meet con cámara encendida.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI

Presidenta
Consejo Ejecutivo

JTG/pcs



Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 08:20:34 -05:00

